

MAT: APRUEBA BASES DE PUESTOS DE VENTAS FIESTAS PATRIAS 2025.-

NEGRETE, 28 JULIO DE 2025

DECRETO N° 324 /2025

VISTOS:

1. Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Ley N°1.263 de 1975, "Ley de Administración Financiera del Estado".
3. Decreto Alcaldicio N°505 de 13 de noviembre de 2024, que aprueba instrumento de planificación y presupuesto municipal, salud, educación y cementerio 2025 de la Municipalidad de Negrete.
4. Decreto Alcaldicio N°520, del 21 de noviembre de 2024, que aprueba el programa de la oficina de cultura 2025.
5. Decreto N°6.581, del 06 de diciembre del 2024 donde se declara asunción cargo de alcalde a Don Alfredo Peña Peña.
6. Y las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La organización y ejecución de la actividad "FIESTAS PATRIAS 2025", donde conlleva la ejecución de shows artísticos, culturales, los días 17-18-19-20 Y 21 de Septiembre del 2025.
- b) Que existe la necesidad de generar procesos de convocatoria para la implementación de 30 puestos de comida, 15 de artesanía, 10 puestos food Truck y 10 parrillas.
- c) La organización y ejecución de la actividad "FIESTAS PATRIAS 2024", donde conlleva la ejecución de dos show artísticos, culturales, los días 17-18-19-20 Y 21 de Septiembre del 2025 en dependencias del sector ex Media Luna, ubicado en Ignacio Carrera Pinto SN.
- d) Difundir nuestra oferta gastronómica local, artesanal y de productos agrícolas de producción propia del sector para activar la economía de la comuna.
- e) Que, en consecuencia de lo anterior, es menester aprobar dichas bases de puestos de comida, artesanías, food truck y parrillas.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** Las bases de puestos de comida, artesanía, productores de queso y miel, food track y parrillas de la actividad "FIESTAS PATRIAS 2025", donde conlleva la ejecución de shows artísticos, culturales, los días 17-18-19-20 y 21 de Septiembre del 2025 en dependencias del sector ex Media Luna, ubicado en Ignacio Carrera Pinto SN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSE ALBERTO MELLADO VALLADARES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALFREDO ALEJANDRO PEÑA PEÑA
ALCALDE

APP/JMV/SLE/LRA/JETZ/CRO/lar
DISTRIBUCIÓN:

- Director Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Control
- Director de Administración y Finanzas
- Jefe contabilidad
- Oficina de partes



BASES PUESTOS DE VENTA FIESTAS PATRIAS 2025

1.- De los Objetivos y fecha de realización

Ofrecer a la comunidad una oportunidad de preparar y vender diversos productos alimenticios, bebidas y artesanías, que permitan la generación de ingresos para las familias y grupos participantes. Esto, en el marco del *Fiestas Patrias 2025*, la que se llevará a cabo los días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre del año en curso.

La actividad pretende activar la economía local de la comuna, a través de la creación de espacios para la comercialización de productos, contribuyendo a su vez, a un mayor desarrollo del sector comercio y servicios.

2.- De los participantes

- a) Podrán participar **artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc.**, que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete y preferentemente de la comuna de Negrete, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
- b) Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
- c) La participación de organizaciones sociales, estará sujeta a la presentación por escrito, de una carta timbrada y firmada por la directiva, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

3.- Del Retiro de Bases y Postulaciones

- a) Las postulaciones se realizarán, en la Municipalidad de Negrete, Oficina de Partes, ubicada en calle Alberto Moller N°293, **desde el 11 de agosto y hasta el 14 de agosto de 2025**, de 8:30 a 14:00 horas. **No aceptándose postulaciones fuera de plazo.**

4.- De la selección de participantes

- a) La selección será realizada por la comisión organizadora, nombrada para el efecto, teniendo como criterio general, el seleccionar la venta de alimentos variados y complementarios, que en conjunto permitan realizar un evento de calidad y acorde a los requerimientos del público asistente. La nómina de seleccionados, será dada a conocer el día **22 de agosto**, de lo contrario puede decretarse prorroga de plazo para indicar la selección.
- b) Respecto de los puestos de comida, éstos podrán vender platos típicos de nuestro país, además de sopaipillas, empanadas, anticuchos, choripanes, jugos, bebidas, café, té, cervezas, navegado y terremotos, dulces chilenos y otras preparaciones acordes al contexto.
- c) Se prohíbe la venta de destilados (whisky, ron, vodka, pisco y similares)
- d) Quienes fueron notificados con no cumplimiento de alguna de las obligaciones al participar en: Festival aguas del Biobío 2025, Fiesta de la primavera (Semana Coiguina 2025), y feria del Queso y la Miel 2025, no se aceptará su postulación.



5.- Del pago de permisos y otras obligaciones

- a) Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación en el evento, pagando el derecho correspondiente en la oficina de Rentas y Patentes. Este derecho deberá ser pagado, a más tardar **el día 01 de septiembre**, exigiéndose el comprobante de pago, como requisito para disponer del espacio ferial. A su vez, se exceptuarán del pago de derecho municipal, sólo las organizaciones sociales, atendiendo a que no tienen fines de lucro.
- b) Los expositores deberán realizar las gestiones que se indiquen para obtener autorización del Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud, según corresponda, para comercializar los productos, pagando los valores que ellos establezcan, cumpliendo con la normativa pertinente. Para tal efecto, la comisión organizadora se encargará de asesorar a los expositores.
- c) Será obligación de lo locatarios responder encuesta en relación de las ventas de los puestos y/o cualquier requerimiento que se solicite.
- d) Los valores a pagar por los 5 días serán los siguientes:

- Artesanía: \$35.000
- Palomitas: \$30.000
- Puesto de comida y Food Truck: \$65.000
- Cervecerías: \$65.000
- Parrillas: \$30.000 (las parrillas deben ir fuera del recinto muestral)
- Juegos: \$30.000

- **Se entiende por juegos: juegos tradicionales típicos chilenos, juegos inflables (solo está permitido de un tamaño de 8x8 metros cuadrados), camas elásticas, juegos de tiros al blanco, argollas, peluches y/o similares.**
- **Cabe destacar que la cantidad de los juegos y la distribución será según el espacio disponible.**
- **Los juegos que requieran de energía eléctrica tienen que traer su propio generador para su abastecimiento.**

6.- De los stands y el recinto muestral

- a) La distribución de stand será definida y asignada por la comisión organizadora del evento, estando ubicada en sector ex media luna por la calle Ignacio Carrera Pinto. Siendo el horario de desarrollo de la actividad la siguiente:
 - **Día Miércoles 17 de Septiembre (inauguración) 18:00 hasta 03:00 horas.**
 - **Día Jueves 18 de Septiembre 10:00 hasta 03:00 horas.**
 - **Día viernes 19 de Septiembre 10:00 hasta 03:00 horas.**
 - **Día sábado 20 de Septiembre 10:00 hasta 03:00 horas.**
 - **Día Domingo 21 de Septiembre 10:00 hasta las 19:00 horas**
- b) El horario de instalación de los puestos donde se necesite uso vehicular será el día **miércoles 17 de septiembre** desde 09:00 horas hasta las 13:00 horas, luego de eso cerrará el tránsito vehicular dentro del recinto. Se prohíbe estacionar autos dentro del recinto.



- c) Es obligación de cada locatario que sus puestos estén operativos el día 17 de septiembre a las 16:00 horas y deben cerrar en el horario estipulado en las bases.
- d) Se prohíbe la venta de otros productos los cuales no estén indicados en el formulario de postulación
- e) Los locatarios tienen prohibido retirarse antes del término de las fiestas patrias.
- f) Los locatarios tienen prohibido ceder, hacer venta y/o arriendo de su stand.
- g) Serán sancionados aquellos puestos que tengan más de 3 electrodomésticos y estos deben estar en buenas condiciones, si alguno de sus artefactos deja de funcionar, se daña y/o se rompe la municipalidad no se hará responsable de ello.
- h) No se permiten más de 3 personas al interior de un puesto de ventas
- i) El retiro de los puestos de comida y artesanía será al término del evento desde el día **21 de septiembre**, teniendo tiempo desde su término del evento hasta las 10:00 horas del día siguiente.
- j) El retiro de los Food Truck debe ser inmediato al término del evento el día **21 de septiembre** ya que se debe liberar el espacio.
- k) La comisión organizadora entregará el espacio de venta a cada expositor, en los horarios y días que se indique en la reunión de coordinación general del evento, cuya fecha será comunicada oportunamente, debiendo el participante habilitar y ornamentar cada punto de venta, aplicando las indicaciones dadas por la organización.
- l) Será obligatorio para los participantes a la capacitación en la Casa de la Cultura de la municipalidad de Negrete, cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio ofrecido a los turistas y visitantes, comprometiéndose a aplicar lo aprendido, el horario y fecha será comunicado a los participantes vía telefónica.
- m) Será obligatorio para los participantes asistir a charla realizada por el Servicio de Salud y Servicio de Impuestos Internos, el horario y fecha será comunicado a los participantes vía telefónica.
- n) Cada participante deberá cuidar su presentación personal y la de su equipo de trabajo, así como la de los productos y su stand, además de preocuparse del aseo de las mesas y sillas fuera de su stand contribuyendo a su vez, a la conservación del aseo del recinto muestral.
- o) Aquellos postulantes que sean aceptados oficialmente como participantes del evento y por diversas razones desistan de participar de éste, **deberán informarlo oportunamente (a los menos 7 días hábiles antes del evento). No se hará devolución del cobro de los derechos.**
- p) No se asignarán puestos de parrilla a quienes se adjudiquen puestos de comida.

7.- Cláusula Final

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

Debe quedar claro que la cantidad de puestos de comida y artesanías es limitada (33 de comida, 30 de artesanía, 8 Food Truck y 8 parrillas), por lo que la Comisión Organizadora será quien seleccionará la cantidad de comerciantes acorde con la cantidad de puestos, y la variedad de oferta gastronómica que realicen.



- **Resolverá la comisión evaluadora de los postulantes a los puestos de gastronomía y artesanía en base a su domicilio y al tramo del registro social de hogares, además de evaluar el comportamiento que han tenido en ferias, festivales y/o actividades anteriores según corresponda.**
- **En caso de empate, se REVISARÁ EL INGRESO por oficina de partes.**
- **Los carros de comida o food truck deben realizar el llenado del formulario indicando los productos y las dimensiones de la estructura, además debe contar con agua potable, desagüe de aguas servidas y energía propia para su desarrollo en el evento (deben tener TE1 declarado).**
- **Las parrillas deberán estar ubicadas fuera de la carpa principal, para la preparación de los alimentos (evitar el humo al interior del patio central)**

Los locatarios estarán obligados a cumplir lo siguiente:

- ✓ Obligación de cumplir horario de abastecimiento de locales.
- ✓ Obligación de retiro de vehículos, la calidad de locatario no contempla estacionamiento.
- ✓ Obligación de cumplir puntualmente horario de apertura y cierre.
- ✓ Obligación de atender todos los días de funcionamiento.
- ✓ Obligación de mantener un buen comportamiento, buen trato, buena higiene y buena presentación de su stand designado.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA PUESTOS DE VENTA FIESTAS PATRIAS 2025

- a) Podrán participar artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc., que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas, y/o otros. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete y preferentemente de la comuna de Negrete, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
- b) Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
- c) La participación de organizaciones sociales, estará sujeta a la presentación por escrito, de una carta timbrada y firmada por la directiva, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO	

MARCAR CON X LA OPCIÓN

		INDICAR METROS CUADRADOS	QUE MARQUE MAS DE UNA OPCIÓN NO GARANTIZA QUE SE LE OTORQUE TODAS LAS OPCIONES SELECCIONADAS EN EL FORMULARIO, CABE DESTACAR QUE SERÁ EVALUADO POR SEPARADO.
PUESTO DE COMIDA			
PALOMITAS			
PARRILLAS			
ARTESANIA			
CERVECERIA			
FOOD TRUCK			
JUEGOS			

DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE VA A VENDER

PRESENTA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (EX FICHA DE PROTECCION SOCIAL EN LA COMUNA)

SI	NO
----	----

FIRMA Y TIMBRE